



Contraloría del Estado



JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

Exp. 044/2014-O

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, a 18 de febrero del 2015, dos mil quince.-----

--- Visto el acuerdo de fecha 17 de febrero del presente año, suscrito por el Mtro. Avelino Bravo Cacho, Director General Jurídico, con el cual informa la imposibilidad de continuar con el procedimiento sancionatorio en que se actúa el fallecimiento de la encausada MARÍA HELVIA CHÁVEZ URZÚA.-----

--- En ese tenor, se da cuenta que se inicio procedimiento sancionatorio número 044/2014-O, en contra de la C. MARÍA HELVIA CHÁVEZ URZÚA, ex servidora pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por su presunta violación a la obligación contenida en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, al ser omisa en el cumplimiento de la presentación de su declaración final de situación patrimonial del cargo que venía desempeñando como Jefe de Oficina de Recaudación Fiscal C de esa Secretaría.-----

--- Con acuerdo del 28 de marzo del 2014, el suscrito estimé que existían elementos suficientes para sostener que la hoy encausada, era presunta responsable de la infracción administrativa establecida en los artículos 61 fracción XXVII, así como, lo dispuesto en los artículos 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 98 del Ordenamiento jurídico antes invocado, vigente hasta el 31 de diciembre del 2013, consistente en no presentar con oportunidad su declaración final de encargo dentro de los treinta días naturales siguientes a ese hecho, por lo que se determinó iniciar procedimiento sancionatorio en contra de la citada ex servidora pública; en el propio proveído instruí al Director General Jurídico, para que llevara a cabo el desahogo del mismo, quien ordenó registrarlo con el número 044/2014-O, concediéndole a la C. MARÍA HELVIA CHÁVEZ URZÚA, el plazo de cinco días hábiles para que rindiera el informe previsto en artículo 87 fracción I de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y ofreciera las pruebas que tuviera en su defensa, otorgándole para tal efecto, un término de 15 días hábiles siguientes a la conclusión del término establecido con anterioridad, de conformidad a lo establecido en la fracción II del artículo 87 de la citada Ley.-----

--- Mediante acuerdo de fecha 09 de diciembre del 2014, se tuvo recibido el oficio SEPAF/677/2014, signado por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, ex Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, con el que remite copia certificada del nombramiento de la ex servidora pública C. MARÍA HELVIA CHÁVEZ URZÚA; asimismo, el memorando número 1190/DGJ/DATSP/2014, suscrito por el Lic. Juan Ramón Rodríguez González, ex Director de Área Técnica y de Situación Patrimonial, mediante el cual hace del conocimiento que la C. MARÍA HELVIA CHÁVEZ URZÚA, presentó su declaración final de situación patrimonial en el sistema -----

ELABORÓ Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco. REVISÓ Lic. Zuleika Rodríguez Calderas. SUPERVISÓ Lic. Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco.



Contraloría del Estado

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”

ESTADO DE JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

34
Exp. 044/2014-O

--- denominado webdesipa, con el carácter de extemporánea el día 22 de mayo del año próximo pasado, bajo folio 201409624, anexando copias certificadas de la caratula y acuse de recibo; asimismo, se señaló el día 06 de febrero del 2015, para el desahogo de la Audiencia de Admisión y Desahogo de Pruebas, así como Expresión de Alegatos.-----

--- Por otro lado, se tuvo por recibido el escrito signado por la C. Ernestina Chávez Urzúa, mediante el cual informa que la C. MARÍA HELVIA CHÁVEZ URZUA, quien se desempeñaba como Jefe de Oficina de Recaudación Fiscal en la localidad de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, falleció el día 07 de septiembre de 2014, acompañando copia del acta de defunción número 17, de fecha 03 de febrero de 2015, de la oficina de registro civil número 1, libro 1, asimismo, anexa copia de la credencial de elector con el que acredita el parentesco con la ex servidora pública finada.

--- Por lo anteriormente expuesto, existe una causal que impide en forma concluyente la continuidad del presente procedimiento sancionatorio, dado el fallecimiento de la C. MARÍA HELVIA CHÁVEZ URZÚA, por lo que, se considera que ha sobrevenido una causa de sobreseimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, de aplicación supletoria, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades antes citada; por tal motivo, se determina SOBRESER el presente procedimiento, toda vez que la responsabilidad administrativa se encuentra extinguida, ordenándose el archivo definitivo del presente asunto.-----

--- Notifíquese al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas para su conocimiento.-----

--- Así lo acordó y firma el Titular de la Contraloría del Estado, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, con fundamento en los diversos Dispositivos y Ordenamientos Jurídicos Invocados en el cuerpo de este asunto, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y firman para constancia.--

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.

Testigos de Asistencia.

Lic. José Ceballos Rivas.

Lic. Mariela Covarrubias Salinas.

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

ELABORÓ Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco. REVISÓ Lic. Zuleika Rodríguez Balderas. SUPERVISÓ Lic. Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco.